



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Fuero Sindical – Permiso para despedir
Demandante	Unión Metropolitana de Transportadores S.A. – Unimetro S.A. en Reorganización
Demandado	William Aldemar Delgado Castro
Vinculado	Sindicato Unión de Motoristas y Trabajadores de la Industria de Transporte Automotor de Colombia “Unimotor Seccional Cali”
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00229 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1883

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante sentencia No.260 del 02 de septiembre de 2021 confirmó la sentencia No. 043 del 19 de julio de 2021 proferida por este Despacho, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior, y se procederá a liquidar las costas.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Obedecer y cumplir** lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.
- 2.** Por Secretaría procédase a realizar la liquidación de costas.
- 3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

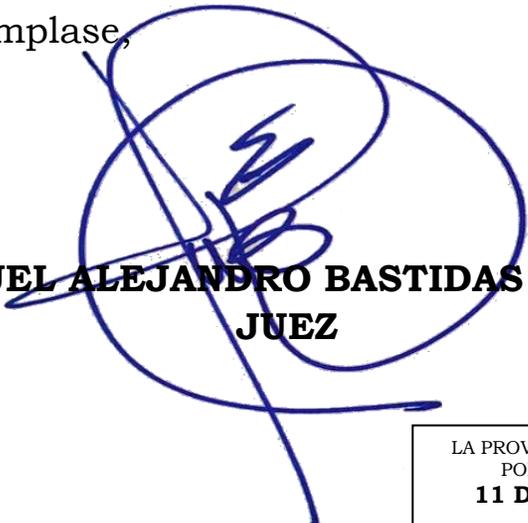


República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Fuero Sindical – Permiso para despedir
Demandante	Unión Metropolitana de Transportadores S.A. – Unimetro S.A. en Reorganización
Demandado	William Aldemar Delgado Castro
Vinculado	Sindicato Unión de Motoristas y Trabajadores de la Industria de Transporte Automotor de Colombia “Unimotor Seccional Cali”
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00229 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la sentencia No.043 del 19 de julio de 2021, proferida por este Despacho y el numeral 2º de la sentencia No. 260 del 02 de septiembre de 2021 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo del demandado William Aldemar Delgado Castro, y a favor de la demandante Unión Metropolitana de Transportadores S.A. – Unimetro S.A. en Reorganización.

Agencias en Derecho

Primera Instancia \$250.000=
Segunda Instancia \$454.263=

Gastos 0

TOTAL COSTAS \$704.263=



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

SON: SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

AGENCIAS EN DERECHO a cargo del Sindicato de Motoristas y Trabajadores de la Industria de Transporte Automotor de Colombia “Unimotor Seccional Cali”, y a favor de la demandante Unión Metropolitana de Transportadores S.A. – Unimetro S.A. en Reorganización.

Agencias en Derecho

Primera Instancia \$250.000=

Gastos 0

TOTAL COSTAS \$250.000=

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE
Secretaria



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Fuero Sindical – Permiso para despedir
Demandante	Unión Metropolitana de Transportadores S.A. – Unimetro S.A. en Reorganización
Demandado	William Aldemar Delgado Castro
Vinculado	Sindicato Unión de Motoristas y Trabajadores de la Industria de Transporte Automotor de Colombia “Unimotor Seccional Cali”
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00229 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1168

Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar** el expediente dejando las anotaciones respectivas.

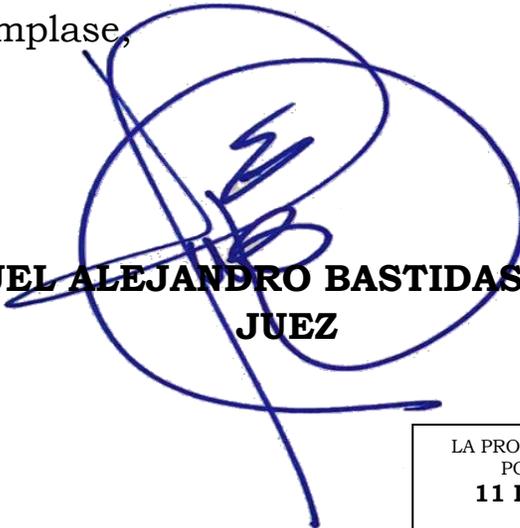


República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
11 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA